6003774

Majorio Marione

RESOLUCION No. 90-2-1-1-

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima STALLAERT S.A.:

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8971 de 12 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.

SC-DJ-CA-90-2431 del jaria 1000 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de STALLAERT S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0003774

000000015

Foja 2 de 2 Resolución No. 90-2-1-1-Compañia: STALLAERT S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y jirmada en la Superintendencia de Compañias, en Suavaguil, a

> Dr. Gerardo Peña/Matheus SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

AMR.AIdeD.AdeM DL:AIdeD

CERTIFICO: Que con feche de hoy, quede inscrite esta Resolución de fojas 30.953 a 30.954, Número 3.455 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anatada bajo el número 21.746 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre veinticustro de mil novecientos noventa.- El

Registrador Mercentil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrader Mercantil del Cantan Guayaquil